

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Subcomponente: "Fortalecimiento patrimonial asociativo plan bianual 2020/2021"

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se podrá verificar in situ el funcionamiento de la Cooperativa en la línea de producción, línea de empaque, comedor, seguridad y los uniformes de los operarios.

Sueldo, aportes y contribuciones: Detalle de la nómina a la que se le abono, indicando importe bruto, retenciones de ley y neto, Formulario 931 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con la correspondiente apertura donde se observe la nómina por la cual se están abonando los sueldos, acuse de presentación de la DDJJ y el correspondiente comprobante de pago.

Gastos de Producción: Listado de gastos por cada una de las actividades individualizando, fecha, proveedor, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), monto, número de Orden

de Pago, número de cheque y extractos bancarios donde se observe los respectivos débitos y el movimiento financiero de la ejecución del POA.

En todos los casos, se considera documentación relevante la presentación de extractos bancarios que acrediten los débitos y créditos realizados, en cuentas corrientes recaudadora y ejecutora, como también copia de los libros auxiliares correspondientes, en caso de contar con los mismos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Del monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, las sumas destinadas a la ejecución presupuestaria 2021 y variaciones de precios para los periodos 2020 y 2021 podrán hacerse efectivas luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la documentación requerida en los Artículos 6°, 7° y 8°.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-22783342- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.